

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibg/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO.-----

--- FOLIO NÚMERO: CERO CERO UNO.-----

--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente.-----

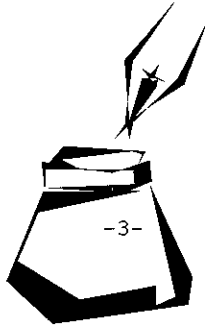
--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD



ESC. 24078

ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

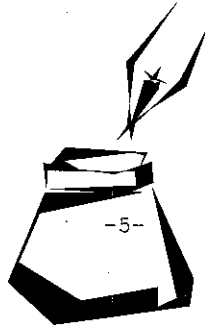
NOTARÍA 142

ESC. 24078



TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron,

reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accioneros y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----
--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078

diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los asambleístas el Orden del Dia, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformar** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos



ESC. 24078

Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables..

ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIENTO AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

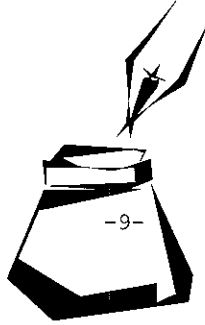
ESC. 24078



extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones... CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad... CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se

ESC. 24078

procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

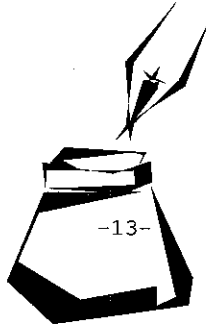
NOTARÍA 142

ESC. 24078

todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad... 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los



operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078



setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...**CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

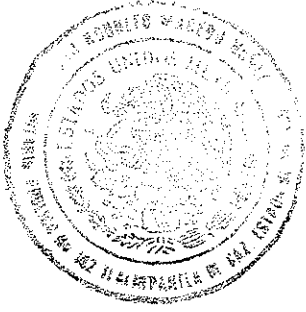
CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece.-----

ESC. 24078

--- QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.- Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078



juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de

ESC. 24078

que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para sí poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION".-----

--- **SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de "Liconsá" Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince.-----

--- **SÉPTIMO.-** El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
 Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078

que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales.-----

--- **OCTAVO.-** El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete de "**LICONSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, que me exhibe en diecisiete fojas tamaño carta, escritas por ambos lados, firmada al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----



--- "Al margen superior izquierdo: SEDESOL.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al margen superior derecho: LICONSA.- ABASTO SOCIAL DE LECHE.- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 340 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.-** En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de junio de 2016, en la Sala de Juntas de las oficinas centrales de Liconsa, S.A. de C.V., ubicadas en la calle de Ricardo Torres número 1, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V; el Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo, asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Licenciado en Contaduría Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el Licenciado Sergio García Reyes,

ESC. 24078

Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el Licenciado Johann Manfred Ledesma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera; la Doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Licenciado Ossiel Omar Niaves López, Director Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del SINDILAC del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC).- Asistieron además como invitados, el Maestro Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Doctor Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila y el Maestro Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Ciudadano Luis Gendrán Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Jacobo Mischne Bass, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- I. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció y consideró un honor estar en Liconsa y presidir el Consejo de Administración. De igual manera dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros a nombre del Secretario José Antonio Meade Kuribreña. E informó que había sido reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

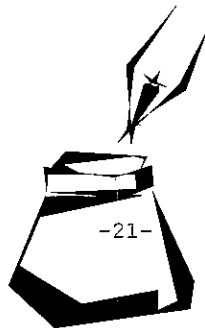
ESC. 24078



la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. y cedió el uso de la palabra al Maestro Emilio Suárez Liconsa, Secretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- **II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido. Por lo que, al no existir inconveniente, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.- **ORDEN DEL DÍA.**- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 339 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 30 de marzo de 2016.- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V. Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.- VII. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.- VIII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.- IX. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2016 a nivel Flujo de Efectivo, por la obtención de Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.- 2. Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2017, al cierre de 2016.- 3. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016.- 4. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- X. Asuntos Generales.- 1. Toma de Nota de la Búsqueda de Recursos Fiscales Adicionales para aplicarlos en el Proyecto denominado "MIX PACK".- 2. Toma de Nota de Aclaración sobre la Inclusión del Municipio de Cochoapa el Grande perteneciente al Estado de Guerrero, en el Listado de los 150 Municipios con el Índice de Desarrollo Humano Bajo, en los que se aplicará la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta a un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social.- En virtud de que no se externaron

ESC. 24078

comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 20/VI/16:** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 340."- **III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 339 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2016.**- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 339, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 21/VI/16** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 339, celebrada el 30 de marzo de 2016."- **IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- El Maestro Emilio Suárez Licona, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 03/VI/16** "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- **V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licona consultó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no haber comentarios, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.- **VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S,A DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licona cedió el uso de la palabra al Doctor Armando de Luna Ávila.- El Doctor Armando de Luna Ávila informó que en cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 36, 58, fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30, fracción XII, de su Reglamento, así como por lo establecido en el párrafo tercero del transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero del año 2013, se presenta el Informe sobre los estados financieros dictaminados de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, con cifras al 31 de diciembre del año 2015.- Para ello, aclaró que se asistió a las sesiones de este órgano de gobierno celebradas durante el periodo que se informa, se revisó la documentación que se consideró necesaria sobre las actividades efectuadas por la Entidad y se



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

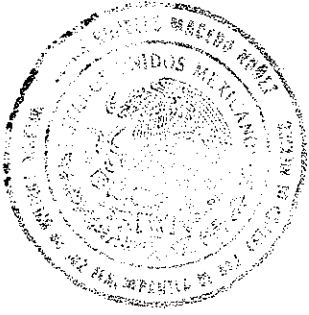
NOTARÍA 142

ESC. 24078

analizaron los informes presentados por su Director General.- Con el alcance que se estimó pertinente en las circunstancias, se revisó el dictamen sin salvedades emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Firma Mazars Auditores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de C.V., en relación con el examen practicado a los estados financieros de 2015, sobre los cuales se expresó la siguiente opinión.- *"...los estados financieros adjuntos de Liconsa, S.A. de C. V., mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y por los años terminados en esas fechas, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera..."*- Agregó que en ese aspecto, el auditor externo mencionó que los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015, los cuales pueden no ser apropiados para otra finalidad.- Asimismo, indicó que en el Dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que: *"... los Estados e Información Presupuestaria de Liconsa, S. A. de C. V., mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionaron anteriormente..."*- El Doctor Armando de Luna Ávila solicitó, al Maestro Alejandro González Roldán, dar a conocer algunos puntos de vista del Comisariato.- El Maestro Alejandro González Roldán comentó que en el documento también se señala la importancia que reviste el riesgo de no contar con los recursos fiscales suficientes que pudieran absorber el déficit de operación, porque es una situación que ha impactado constantemente el capital contable, a pesar de existir una aprobación por este Honorable Consejo de Administración para incrementar el precio de la leche a \$5.50, salvo en tres estados, no ha sido suficiente para revertir la tendencia de acumulación de pérdida de la Entidad, porque el costo unitario por litro de producción y operación continua creciendo, convirtiéndose en las pérdidas continuas antes mencionadas.- Insistió en que debe darse a conocer la afectación de la no aprobación de dichas adecuaciones que ha generado la entidad, tomando en consideración que la institución se acerca a la posición de quiebra técnica, como se muestra en el cuadro del documento entregado. Adicionalmente, se refirió a la pérdida que se tiene en la leche en polvo Liconsa, perteneciente al programa comercial, con una pérdida acumulada al mes de diciembre de 2.8 millones, situación que estimó se requiere de atención debido a la naturaleza del programa como elemento



de generación de ingresos adicionales para la atención del objeto de la entidad.- Por otra parte, comentó que la Entidad ha continuado atendiendo ante diversas instancias judiciales los aspectos vinculados a los créditos fiscales determinados por el Sistema de Administración Tributaria, el SAT, por un importe de \$210'000,000.00 (doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), con motivo de los dictámenes fiscales de los años 2005 a 2009.- En este aspecto destacó que el pasado 14 de abril, el Segundo Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, concedió el amparo y protección a Liconsa, concluyendo que los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal no pueden ser considerados como ingresos acumulados, para efectos de lo que es el cálculo del Impuesto sobre la Renta.- Indicó finalmente, que las sesiones de la Asamblea de Accionistas no se han llevado conforme a los plazos establecidos, situación que se debe programar a la brevedad y establecer las acciones que permitan celebrarlas al cuarto mes de haber concluido el ejercicio anterior.- El Doctor Armando de Luna Ávila señaló que a efecto de contribuir a la mejora de la gestión de la entidad, se presentan las siguientes recomendaciones: 1. Analizar y establecer acciones orientadas a mejorar la posición financiera de la entidad que permita alejarse de la posición de quiebra técnica.- 2. Analizar e identificar las causas que originan pérdidas mensuales y en su caso, acumuladas de los diferentes productos del Programa Comercial, con la finalidad de establecer las estrategias y acciones que permitan fortalecer el seguimiento y control que evite se presenten dichas pérdidas, así como para contar con los elementos de información que den transparencia a estas situaciones.- 3. Programar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme lo establece el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y establecer los mecanismos que aseguren que, en lo sucesivo, se celebren al cuarto mes de haber concluido el ejercicio anterior.- Añadió que en adición a lo expresado por el auditor externo y con base a su dictamen a los estados financieros, se concluye que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad, son adecuados y suficientes, tomando en consideración sus circunstancias particulares, que éstos han sido aplicados consistentemente en la información presentada por la administración y como consecuencia de lo anterior, la información presentada refleja en forma confiable, adecuada y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.- Indicó que el examen y contenido del Informe actualiza y sustituye el capítulo de situación financiera de la opinión sobre el desempeño general de la entidad en el ejercicio 2015, presentado al Consejo de Administración en la Primera Sesión Ordinaria



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078

del año 2016.- Consideró que el dictamen del auditor externo se presentó sin salvedades y/o párrafos de énfasis, y señaló que no existe inconveniente para que la Asamblea de Accionistas y en su caso el Consejo de Administración aprueben los estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2015. Y solicitó se instruyera al Director General se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas e instruya a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a la consideración de los señores Consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos: **ACUERDO 22/VI/16** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 6, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los Estados Financieros dictaminados por la Firma de Auditores Externos, Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, y determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente Sesión, el Informe de los Comisarios Públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total."- **VII. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.-** El Maestro Emilio Suárez Liconsa cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad para rendir el Informe de Gestión.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció la presencia de los señores Consejeros y dio la bienvenida al Licenciado Eviel Pérez Magaña, y al Maestro Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Secretaría de Desarrollo Social.- Expuso que el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'412,120 beneficiarios al 31 de marzo de 2016, lo que representa el 99.5 por ciento en el avance de la meta para ese periodo, que es de 6'442,831.- Señaló que esta es la integración del Padrón de Beneficiarios: Niños de seis meses a 12 años de edad, 55.4 por ciento; adultos de 60 años o más, 21.7 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 11.8 por ciento; mujeres jóvenes entre 13 y 15 años, 6.6 por ciento; enfermos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.- Explicó que la Entidad cuenta con una red de distribución de 11,224 puntos; 9,741 son lecherías y 1,483 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.- Refirió que Liconsa tiene presencia en 1,942 municipios, con una cobertura del 79 por ciento del territorio nacional y agregó que de los



ESC. 24078

1,012 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, se atiende a 802 del Programa de Abasto Social de Leche, lo que significa una cobertura del 79.3 por ciento. Informó que el número de beneficiarios de Liconsa en esos municipios ascendió a 5'017,057 personas; significa que ocho de cada diez beneficiarios del total del Padrón habitan en el territorio de la Cruzada Nacional contra el Hambre.- Comentó que el promedio de retiro de leche por cada beneficiario es de 11.9 litros mensuales. La distribución alcanzó los 232'620,401 litros de leche, de los cuales 179'191,623 litros fueron de leche líquida y 53'428,778 litros de leche en polvo.- Comentó que la distribución diaria de leche fue de 3'144,099 litros de los cuales Liconsa produjo 267'290,648 litros; que representan el 73.9 por ciento de leche líquida y el 26.1 por ciento de leche en polvo. También se elaboraron 748,368 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.- Refirió que en los Centros de Acopio y Plantas Industriales se adquirió un volumen total de 206'454,481 litros de leche nacional, provenientes de 12 entidades federativas.- Manifestó que se contrató un total de 24 mil toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11 mil fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, cinco mil bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y ocho mil de manera unilateral.- Expresó que se generaron ingresos propios del orden de \$1,590'222,006.00 (Un mil quinientos noventa millones doscientos veintidós mil seis pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$1,850'000,000.00 (Un mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. E indicó que el total erogado fue de \$2,699'404,864.00 (Dos mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), asimismo, la empresa presentó un superávit primario de \$740'817,142.00 Setecientos cuarenta millones ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).- Explicó que en cuanto a la generación de ingresos adicionales por la venta de 19'061,250 litros de leche a precio preferencial se obtuvieron \$197'106,338.00 (Ciento noventa y siete millones ciento seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por la venta de 204 mil sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de \$2'972,979.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).- Destacó que con la comercialización de vitamínicos se generaron \$18'420,570.00 (Dieciocho millones cuatrocientos veinte mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.). Y por la venta de crema cruda, \$199'278,287.00 (Ciento noventa y nueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva hizo



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078

referencia al video en el que se destacó las palabras del Señor Presidente, Licenciado Enrique Peña Nieto relativas a que: "...El Gobierno de la República está decidido a seguir transformando a México. En el 2016 se mantendrá el precio de la leche en Liconsa, e incluso bajará su costo en zonas de alta marginación.- Por instrucción presidencial y vocación social, Liconsa creó un programa piloto para que los habitantes de los 150 municipios más pobres del país puedan tener acceso a la mejor leche de México, con un costo preferencial de un peso por litro..."- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva resaltó la decisión del Honorable Consejo de Administración sobre la reducción del precio del litro de leche. Informó que se tuvieron algunos contratiempos por lo que solamente se había tenido presencia en 110 de los 150 municipios, en 40 no se había podido tener acceso debido al proceso electoral, y una vez concluido, se comenzó con el proceso de la afiliación en esos municipios y se plantea abrir, en brevedad, nuevas lecherías.- Indicó que en seis municipios de Chiapas en una primera instancia, no permitieron la entrada las autoridades municipales y/o ejidales o comunales por la falta de costumbre al consumo de este producto, sin embargo, en un esfuerzo importante de los promotores de la empresa y del Sindicato de Liconsa, se logró convencer a las autoridades, por lo que se han podido cubrir únicamente 110 municipios y se espera cubrir los 40 restantes en los próximos días.- También agradeció a "Un kilo de ayuda" y al Instituto Nacional de Salud Pública, por el apoyo que van a brindar en la medición de los indicadores de anemia, desnutrición, y aunque no sea factible de aquí a diciembre poder constatar con toda veracidad el tema de peso y talla, se va a realizar un esfuerzo importante en el asunto, en virtud de que se necesita más tiempo, del que se tiene contemplado.- Agradeció a Diconsa y al Maestro Juan Manuel Valle Pereña, por el trabajo conjunto que han realizado las dos empresas, así como por el éxito logrado.- Comentó que la reducción de \$541'000,000.00 (Quinientos cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales a la Entidad en el 2016, obligan a la misma a tener una reducción en la capacidad de compra de litros de leche hasta por 280 millones de litros en este año, lo cual sin duda ya ha sido un tema que se ha dialogado con los productores de leche en diferentes estados del país, particularmente en Jalisco, debido a que es el estado al que más se le compra y resaltó que hay una sobreproducción de leche en todo el mundo, que ha obligado a la baja de precios internacionales, y que en el caso de México el precio está estandarizado a \$6.20 (Seis pesos 20/100 M.N.) todo el año y a lo largo de todo el país, y eso obliga a la Entidad a estar en una situación, y que atendiendo la opinión de los comisarios, obliga a que



ESC. 24078

la empresa se acerque al riesgo de quiebra técnica que se tiene desde hace muchos años y que se logró superar el año pasado. Explicó que esta reducción de recursos fiscales impactará a la Entidad, pero podrán superarla, como se ha realizado en años anteriores, lo que se verá reflejado en los próximos Consejos de Administración.- En relación a la subasta de la crema, la Empresa está siendo asesorada por los despachos autorizados en la materia, con el acompañamiento del Órgano Interno de Control de la Sedesol y de Liconsa, para establecer las bases adecuadas de una subasta transparente, asimismo, explicó que desde 2010 no se realizaba un ejercicio en esa materia.- Refirió que sobre las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, han sido atendidas puntualmente en tiempo y forma. Agregó que las observaciones de 2013 están concluidas; y las de 2014 se encuentran en proceso de solventación.- Informó también que las líneas de producción de leche en su modalidad de UHT o tetra pack, a diferencia de otros años que estaban a un 45 o a un 50 por ciento de la capacidad, actualmente se está trabajando al 95 por ciento de la capacidad de estas líneas de producción, gracias a los convenios interinstitucionales con los comedores comunitarios, con los DIF Estatales y con el Seguro Social.- Resaltó el apoyo del señor Secretario de Desarrollo Social, el Doctor José Antonio Meade Kuribreña para el cumplimiento de este objetivo, y ello ha repercutido sin duda en que se esté considerando autorizar un contrato plurianual para adquirir una línea adicional de producción con tetra pack que permita cumplir los compromisos establecidos, y esto va en el marco del Plan Estratégico.- Destacó que derivado del Plan Estratégico y también en atención a la opinión de los comisarios, se decidió retirar paulatinamente la presencia de Liconsa en los centros comerciales, porque no ha sido un ingreso sustancial para la Entidad, y también en atención a un reclamo de la industria, en el sentido de que Liconsa, con un producto subsidiado, estaba ingresando en competencia en esos centros comerciales. Agregó que esto no significa un impacto financiero negativo para la Entidad, además se han estado fortaleciendo los convenios interinstitucionales. Asimismo externó que se está incorporando a los comedores comunitarios con el apoyo de Diconsa y de la Sedesol, lo que ha fortalecido las finanzas de la Entidad.- Comentó que en atención también al comentario de los comisarios en cuanto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se está en espera del dictamen fiscal, cuyo plazo es hasta el 30 de junio, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder agendar la Asamblea de Accionistas.- Explicó que en un ejercicio racional del gasto en Liconsa, se han suspendido, desde hace más de 20 días, el uso de celulares y de tarjetas de crédito en su totalidad, se han reducido



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078

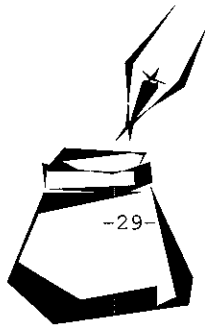
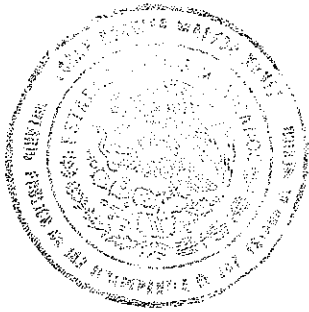
plazas y racionalizado el gasto de gasolina y viáticos, como parte de un ahorro importante para la Entidad, como lo instruyó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Maestro Emilio Suárez Licona solicitó a los señores Consejeros manifestar sus comentarios.- **El Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda felicitó a la administración por la labor que ha venido desarrollando, en especial al señor Director General. Indicó que se han cumplido los objetivos y expresó su apoyo al Director General, para continuar trabajando conjuntamente.-** Consideró que en el futuro se debería cambiar el objeto social de Liconsa para adecuarlo a los tiempos modernos y a la mecánica que se ha venido implementando en la Empresa, e indicó que esto hace que las organizaciones continúen integrándose.- El Licenciado Roberto Rebollo Vivero externó la felicitación en representación del Senador Manuel Humberto Cota Jiménez, líder de la Confederación Nacional Campesina, por el buen desempeño y la labor encomendada del Director General de Liconsa.- El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras reconoció por parte de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, la atención al retiro de su marca de los establecimientos comerciales, lo cual es significativo para la Cámara en el sentido de visualizar las responsabilidades de cada uno de los ámbitos.- Agregó que la industria tiene el objetivo de abastecer al comercio abierto y el objetivo principal de Liconsa es el social asimismo reconoció el esfuerzo, y reiteró la disposición de estar siempre abiertos al diálogo y realizar las acciones conjuntas que permitan eficientar para llegar a una mayor actividad propositiva de parte de Liconsa, que además es un miembro distinguido de la Cámara Nacional en el sentido de que se cuenta con propuestas prácticas, positivas y de beneficio común.- El Maestro Emilio Suárez Licona agradeció las intervenciones de los señores Consejeros y sometió a su consideración el siguiente acuerdo, que fue aprobado por unanimidad de votos: **ACUERDO 23/VI/16** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016."- **VIII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.-** El Maestro Emilio Suárez Licona solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.- **TOMA DE NOTA 04/VI/16** "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, y espera para su



Handwritten signature or initials.

ESC. 24078

aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”- **IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.- IX. 1 Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2016 a nivel Flujo de Efectivo, por la obtención de Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.-** El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 24/VI/16** “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 Fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 115 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., así como del Oficio Circular 102-K-013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de marzo de 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración aprueba que la Dirección General realice las modificaciones del flujo de efectivo por ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio 2016 y que afecten los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, avaladas por la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”- **IX.2 Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2017, al cierre de 2016.-** El Licenciado Fernando López Moreno indicó que haría solo una precisión normativa y solicitó que se incluyera en el Acuerdo el Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo con la observación del representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 25/VI/16:** “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 7, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2017, por lo que la Entidad deberá de realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo convocatorias, adjudicaciones y, en su caso, formalizar contratos cuya vigencia inicien en el citado Ejercicio Fiscal 2017. Cabe señalar que dichos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

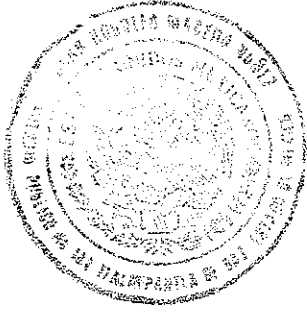
ESC. 24078

Ejercicio Fiscal 2017, por un monto estimado de \$2,053'782,204.77 (Dos mil cincuenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuatro pesos 77/100 M.N.), conforme a la distribución y montos propuestos en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector."- **IX.3 Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 26/VI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016, mediante el incremento de 517 activos con un valor de adquisición de \$2'050,696.60 (Dos millones cincuenta mil seiscientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 1,969 activos con un valor de adquisición de \$12'812,698.01 (Doce millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.); y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este Ejercicio Fiscal y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las Bases antes mencionadas; asimismo instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo."- **IX.4 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el



ESC. 24078

siguiente: **ACUERDO 27/VI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los Ciudadanos Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, como Subdirectora de Presupuesto y Héctor Alfonso Terrazas González, como Gerente Metropolitano Sur, ambos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **X. ASUNTOS GENERALES.-** El Maestro Emilio Suárez Licona informó que en el punto diez había dos asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos: X.1. Toma de Nota de la Búsqueda de Recursos Fiscales Adicionales para aplicarlos en el Proyecto denominado "MIX PACK".- X.2. Toma de Nota de Aclaración sobre la Inclusión del Municipio de Cochoapa el Grande perteneciente al Estado de Guerrero, en el listado de los 150 Municipios con el Índice de Desarrollo Humano Bajo, en los que se aplicará la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta a un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social.- El Maestro Emilio Suárez Licona, indicó que una vez enunciados se tomaba nota de los mismos, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si deseaban hacer algún comentario al respecto.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que en el caso del municipio de Cochoapa el Grande, ha sido a solicitud del señor Secretario José Antonio Meade Kuribreña incorporarlo a esta lista de 150 municipios, derivado de que cuando CONAPO hizo la identificación de los municipios con el índice de desarrollo humano bajo, hace más de 16 años, Cochoapa el Grande pertenecía al municipio de Metlatónoc, en Guerrero. Actualmente se encuentran separados, este municipio se volvió autónomo, es el tercero o cuarto más pobre del país y por eso la necesidad de incorporarlo a estos 150 municipios que van a tener el beneficio de la leche, y es por ello que se ha solicitado esa nota.- El Licenciado Fernando López Moreno solicitó que se aclarará si realmente la población objetivo dentro de los 150 municipios contemplados no se iba a modificar, es decir, si seguiría siendo la misma con los 151 municipios, y entonces no se tendría una afectación en los objetivos y alcances del programa piloto.- También comentó que en relación a la toma de nota de "MIX PACK" viene una información relativa a un ahorro por cuestiones de los beneficios económicos de llevar a cabo este tipo de empaque, que dice: "\$0.9979 centavos por litro". Por lo que solicitó se precisará si el ahorro era de \$0.99 centavos o de 99 centavos por litro, o sea, es casi un centavo o casi un peso.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva aclaró que es casi un peso, es decir, \$0.9979 pesos.- El Maestro Emilio Suárez Licona agradeció las intervenciones y



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24078



preguntó a los señores Consejeros si tenían algún otro comentario, y al no haberlos informo al señor Presidente que se habían agotado todos los puntos del Orden del Día, ya que no había puntos adicionales a tratar.- El Licenciado Eviel Pérez Magaña felicitó a los miembros del Honorable Consejo de Administración, reiteró el saludo del Secretario de Desarrollo Social el Doctor José Antonio Meade Kuribreña y declaró que no habiendo algún otro asunto que tratar daba por terminada la Sesión Ordinaria número 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 13:00 horas del día 16 de junio de 2016, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.-----

--- Rúbrica.- LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- Rúbrica.- MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA.- ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA Y SECRETARIO.- Rúbrica.- DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".-

--- OCTAVO.- El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

--- UNICA.- Queda protocolizada, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, transcrita en el antecedente octavo de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

--- II.- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

--- III.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento

ESC. 24078

que ha quedado transcrito en el antecedente octavo de este instrumento.

--- IV.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser: ---

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C, R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno).

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento.

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente.

--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo.

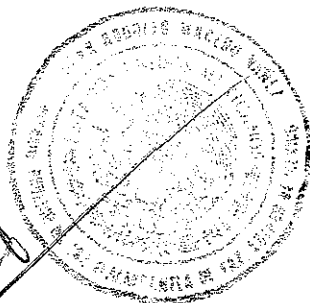
--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe.

--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES **SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN DIECISEIS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

GAMG/chc.

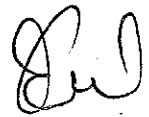




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 340
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de junio de 2016, en la Sala de Juntas de las oficinas centrales de Liconsa, S.A. de C.V., ubicadas en la calle de Ricardo Torres número 1, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Emilio Suárez Liconsa, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo, asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Licenciado en Contaduría Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el Licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el Licenciado Johann Manfred Ledesma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera; la Doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Licenciado Ossiél Omar Niaves López, Director Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del SINDILAC del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC).





Asistieron además como invitados, el Maestro Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Doctor Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila y el Maestro Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Ciudadano Luis Gendrán Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Jacobo Mischne Bass, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció y consideró un honor estar en Liconsa y presidir el Consejo de Administración. De igual manera dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros a nombre del Secretario José Antonio Meade Kuribreña. E informó que había sido reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. y cedió el uso de la palabra al Maestro Emilio Suárez Liconsa, Secretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, fueron informados sobre su contenido. Por lo que, al no existir inconveniente, se pasó directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.



- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 339 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 30 de marzo de 2016.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.
- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- IX. Solicitudes de Acuerdo.
 1. Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2016 a nivel Flujo de Efectivo, por la obtención de Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.
 2. Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2017, al cierre de 2016.
 3. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016.
 4. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
- X. Asuntos Generales.
 1. Toma de Nota de la Búsqueda de Recursos Fiscales Adicionales para aplicarlos en el Proyecto denominado "MIX PACK".
 2. Toma de Nota de Aclaración sobre la Inclusión del Municipio de Cochoapa el Grande perteneciente al Estado de Guerrero, en el Listado de los 150 Municipios con el Índice de Desarrollo Humano Bajo, en los que se aplicará la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta a un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social.

En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:





ACUERDO 20/VI/16: “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 340.”

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 339 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2016.

El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 339, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 21/VI/16 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 339, celebrada el 30 de marzo de 2016.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El Maestro Emilio Suárez Licona, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 03/VI/16 “El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.”

V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Maestro Emilio Suárez Licona consultó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no haber comentarios, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Maestro Emilio Suárez Licona cedió el uso de la palabra al Doctor Armando de Luna Ávila.

El Doctor Armando de Luna Ávila informó que en cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 36, 58,



fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30, fracción XII, de su Reglamento, así como por lo establecido en el párrafo tercero del transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero del año 2013, se presenta el Informe sobre los estados financieros dictaminados de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, con cifras al 31 de diciembre del año 2015.

Para ello, aclaró que se asistió a las sesiones de este órgano de gobierno celebradas durante el periodo que se informa, se revisó la documentación que se consideró necesaria sobre las actividades efectuadas por la Entidad y se analizaron los informes presentados por su Director General.

Con el alcance que se estimó pertinente en las circunstancias, se revisó el dictamen sin salvedades emitido por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Firma Mazars Auditores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de C.V., en relación con el examen practicado a los estados financieros de 2015, sobre los cuales se expresó la siguiente opinión.

"...los estados financieros adjuntos de Liconsa, S.A. de C. V., mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y por los años terminados en esas fechas, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera..."

Agregó que en ese aspecto, el auditor externo mencionó que los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015, los cuales pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Asimismo, indicó que en el Dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que:

"... los Estados e Información Presupuestaria de Liconsa, S. A. de C. V., mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionaron anteriormente."

El Doctor Armando de Luna Ávila solicitó, al Maestro Alejandro González Roldán, dar a conocer algunos puntos de vista del Comisariato.

El Maestro Alejandro González Roldán comentó que en el documento también se señala la importancia que reviste el riesgo de no contar con los



recursos fiscales suficientes que pudieran absorber el déficit de operación, porque es una situación que ha impactado constantemente el capital contable, a pesar de existir una aprobación por este Honorable Consejo de Administración para incrementar el precio de la leche a \$5.50, salvo en tres estados, no ha sido suficiente para revertir la tendencia de acumulación de pérdida de la Entidad, porque el costo unitario por litro de producción y operación continua creciendo, convirtiéndose en las pérdidas continuas antes mencionadas.

Insistió en que debe darse a conocer la afectación de la no aprobación de dichas adecuaciones que ha generado la entidad, tomando en consideración que la institución se acerca a la posición de quiebra técnica, como se muestra en el cuadro del documento entregado.

Adicionalmente, se refirió a la pérdida que se tiene en la leche en polvo Liconsa, perteneciente al programa comercial, con una pérdida acumulada al mes de diciembre de 2.8 millones, situación que estimó se requiere de atención debido a la naturaleza del programa como elemento de generación de ingresos adicionales para la atención del objeto de la entidad.

Por otra parte, comentó que la Entidad ha continuado atendiendo ante diversas instancias judiciales los aspectos vinculados a los créditos fiscales determinados por el Sistema de Administración Tributaria, el SAT, por un importe de \$210'000,000.00 (doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), con motivo de los dictámenes fiscales de los años 2005 a 2009.

En este aspecto destacó que el pasado 14 de abril, el Segundo Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, concedió el amparo y protección a Liconsa, concluyendo que los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal no pueden ser considerados como ingresos acumulados, para efectos de lo que es el cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Indicó finalmente, que las sesiones de la Asamblea de Accionistas no se han llevado conforme a los plazos establecidos, situación que se debe programar a la brevedad y establecer las acciones que permitan celebrarlas al cuarto mes de haber concluido el ejercicio anterior.

El Doctor Armando de Luna Ávila señaló que a efecto de contribuir a la mejora de la gestión de la entidad, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Analizar y establecer acciones orientadas a mejorar la posición financiera de la entidad que permita alejarse de la posición de quiebra técnica.
2. Analizar e identificar las causas que originan pérdidas mensuales y en su caso, acumuladas de los diferentes productos del Programa Comercial, con la finalidad de establecer las estrategias y acciones que permitan fortalecer el seguimiento y control que evite se presenten dichas pérdidas, así como



para contar con los elementos de información que den transparencia a estas situaciones.

3. Programar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme lo establece el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y establecer los mecanismos que aseguren que, en lo sucesivo, se celebren al cuarto mes de haber concluido el ejercicio anterior.

Añadió que en adición a lo expresado por el auditor externo y con base a su dictamen a los estados financieros, se concluye que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad, son adecuados y suficientes, tomando en consideración sus circunstancias particulares, que éstos han sido aplicados consistentemente en la información presentada por la administración y como consecuencia de lo anterior, la información presentada refleja en forma confiable, adecuada y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Indicó que el examen y contenido del Informe actualiza y sustituye el capítulo de situación financiera de la opinión sobre el desempeño general de la entidad en el ejercicio 2015, presentado al Consejo de Administración en la Primera Sesión Ordinaria del año 2016.

Consideró que el dictamen del auditor externo se presentó sin salvedades y/o párrafos de énfasis, y señaló que no existe inconveniente para que la Asamblea de Accionistas y en su caso el Consejo de Administración aprueben los estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2015. Y solicitó se instruyera al Director General se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas e instruya a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.

El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los señores Consejeros el siguiente acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos:

ACUERDO 22/VI/16 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 6, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los Estados Financieros dictaminados por la Firma de Auditores Externos, Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, y determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente Sesión, el Informe de los Comisarios





Públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total.”

VII. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Maestro Emilio Suárez Licona cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad para rendir el Informe de Gestión.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció la presencia de los señores Consejeros y dio la bienvenida al Licenciado Eviel Pérez Magaña, y al Maestro Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

Expuso que el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'412,120 beneficiarios al 31 de marzo de 2016, lo que representa el 99.5 por ciento en el avance de la meta para ese periodo, que es de 6'442,831.

Señaló que esta es la integración del Padrón de Beneficiarios: Niños de seis meses a 12 años de edad, 55.4 por ciento; adultos de 60 años o más, 21.7 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 11.8 por ciento; mujeres jóvenes entre 13 y 15 años, 6.6 por ciento; enfermos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.

Explicó que la Entidad cuenta con una red de distribución de 11,224 puntos; 9,741 son lecherías y 1,483 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.

Refirió que Liconsa tiene presencia en 1,942 municipios, con una cobertura del 79 por ciento del territorio nacional y agregó que de los 1,012 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, se atiende a 802 del Programa de Abasto Social de Leche, lo que significa una cobertura del 79.3 por ciento. Informó que el número de beneficiarios de Liconsa en esos municipios ascendió a 5'017,057 personas; significa que ocho de cada diez beneficiarios del total del Padrón habitan en el territorio de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Comentó que el promedio de retiro de leche por cada beneficiario es de 11.9 litros mensuales. La distribución alcanzó los 232'620,401 litros de leche, de los cuales 179'191,623 litros fueron de leche líquida y 53'428,778 litros de leche en polvo.

Comentó que la distribución diaria de leche fue de 3'144,099 litros de los cuales Liconsa produjo 267'290,648 litros; que representan el 73.9 por ciento



de leche líquida y el 26.1 por ciento de leche en polvo. También se elaboraron 748,368 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.

Refirió que en los Centros de Acopio y Plantas Industriales se adquirió un volumen total de 206'454,481 litros de leche nacional, provenientes de 12 entidades federativas.

Manifestó que se contrató un total de 24 mil toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11 mil fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, cinco mil bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y ocho mil de manera unilateral.

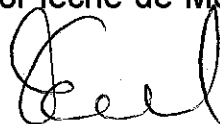
Expresó que se generaron ingresos propios del orden de \$1,590'222,006.00 (Un mil quinientos noventa millones doscientos veintidós mil seis pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$1,850'000,000.00 (Un mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. E indicó que el total erogado fue de \$2,699'404,864.00 (Dos mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), asimismo, la empresa presentó un superávit primario de \$740'817,142.00 (Setecientos cuarenta millones ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

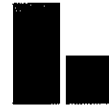
Explicó que en cuanto a la generación de ingresos adicionales por la venta de 19'061,250 litros de leche a precio preferencial se obtuvieron \$197'106,338.00 (Ciento noventa y siete millones ciento seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por la venta de 204 mil sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de \$2'972,979.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Destacó que con la comercialización de vitamínicos se generaron \$18'420,570.00 (Dieciocho millones cuatrocientos veinte mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.). Y por la venta de crema cruda, \$199'278,287.00 (Ciento noventa y nueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva hizo referencia al video en el que se destacó las palabras del Señor Presidente, Licenciado Enrique Peña Nieto relativas a que: "...El Gobierno de la República está decidido a seguir transformando a México. En el 2016 se mantendrá el precio de la leche en Liconsa, e incluso bajará su costo en zonas de alta marginación.

Por instrucción presidencial y vocación social, Liconsa creó un programa piloto para que los habitantes de los 150 municipios más pobres del país puedan tener acceso a la mejor leche de México, con un costo preferencial de un peso por litro..."





El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva resaltó la decisión del Honorable Consejo de Administración sobre la reducción del precio del litro de leche. Informó que se tuvieron algunos contratiempos por lo que solamente se había tenido presencia en 110 de los 150 municipios, en 40 no se había podido tener acceso debido al proceso electoral, y una vez concluido, se comenzó con el proceso de la afiliación en esos municipios y se plantea abrir, en brevedad, nuevas lecherías.

Indicó que en seis municipios de Chiapas en una primera instancia, no permitieron la entrada las autoridades municipales y/o ejidales o comunales por la falta de costumbre al consumo de este producto, sin embargo, en un esfuerzo importante de los promotores de la empresa y del Sindicato de Liconsa, se logró convencer a las autoridades, por lo que se han podido cubrir únicamente 110 municipios y se espera cubrir los 40 restantes en los próximos días.

También agradeció a "Un kilo de ayuda" y al Instituto Nacional de Salud Pública, por el apoyo que van a brindar en la medición de los indicadores de anemia, desnutrición, y aunque no sea factible de aquí a diciembre poder constatar con toda veracidad el tema de peso y talla, se va a realizar un esfuerzo importante en el asunto, en virtud de que se necesita más tiempo, del que se tiene contemplado.

Agradeció a Diconsa y al Maestro Juan Manuel Valle Pereña, por el trabajo conjunto que han realizado las dos empresas, así como por el éxito logrado.

Comentó que la reducción de \$541'000,000.00 (Quinientos cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales a la Entidad en el 2016, obligan a la misma a tener una reducción en la capacidad de compra de litros de leche hasta por 280 millones de litros en este año, lo cual sin duda ya ha sido un tema que se ha dialogado con los productores de leche en diferentes estados del país, particularmente en Jalisco, debido a que es el estado al que más se le compra y resaltó que hay una sobreproducción de leche en todo el mundo, que ha obligado a la baja de precios internacionales, y que en el caso de México el precio está estandarizado a \$6.20 (Seis pesos 20/100 M.N.) todo el año y a lo largo de todo el país, y eso obliga a la Entidad a estar en una situación, y que atendiendo la opinión de los comisarios, obliga a que la empresa se acerque al riesgo de quiebra técnica que se tiene desde hace muchos años y que se logró superar el año pasado. Explicó que esta reducción de recursos fiscales impactará a la Entidad, pero podrán superarla, como se ha realizado en años anteriores, lo que se verá reflejado en los próximos Consejos de Administración.

En relación a la subasta de la crema, la Empresa está siendo asesorada por los despachos autorizados en la materia, con el acompañamiento del Órgano Interno de Control de la Sedesol y de Liconsa, para establecer las bases



adecuadas de una subasta transparente, asimismo, explicó que desde 2010 no se realizaba un ejercicio en esa materia.

Refirió que sobre las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, han sido atendidas puntualmente en tiempo y forma. Agregó que las observaciones de 2013 están concluidas; y las de 2014 se encuentran en proceso de solventación.

Informó también que las líneas de producción de leche en su modalidad de UHT o tetra pack, a diferencia de otros años que estaban a un 45 o a un 50 por ciento de la capacidad, actualmente se está trabajando al 95 por ciento de la capacidad de estas líneas de producción, gracias a los convenios interinstitucionales con los comedores comunitarios, con los DIF Estatales y con el Seguro Social.

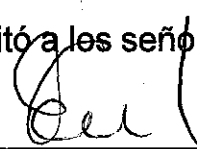
Resaltó el apoyo del señor Secretario de Desarrollo Social, el Doctor José Antonio Meade Kuribrefia para el cumplimiento de este objetivo, y ello ha repercutido sin duda en que se esté considerando autorizar un contrato plurianual para adquirir una línea adicional de producción con tetra pack que permita cumplir los compromisos establecidos, y esto va en el marco del Plan Estratégico.

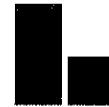
Destacó que derivado del Plan Estratégico y también en atención a la opinión de los comisarios, se decidió retirar paulatinamente la presencia de Liconsa en los centros comerciales, porque no ha sido un ingreso sustancial para la Entidad, y también en atención a un reclamo de la industria, en el sentido de que Liconsa, con un producto subsidiado, estaba ingresando en competencia en esos centros comerciales. Agregó que esto no significa un impacto financiero negativo para la Entidad, además se han estado fortaleciendo los convenios interinstitucionales. Asimismo externó que se está incorporando a los comedores comunitarios con el apoyo de Liconsa y de la Sedésol, lo que ha fortalecido las finanzas de la Entidad.

Comentó que en atención también al comentario de los comisarios en cuanto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se está en espera del dictamen fiscal, cuyo plazo es hasta el 30 de junio, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder agendar la Asamblea de Accionistas.

Explicó que en un ejercicio racional del gasto en Liconsa, se han suspendido, desde hace más de 20 días, el uso de celulares y de tarjetas de crédito en su totalidad, se han reducido plazas y racionalizado el gasto de gasolina y viáticos, como parte de un ahorro importante para la Entidad, como lo instruyó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Maestro Emilio Suárez Liconsa solicitó a los señores Consejeros manifestar sus comentarios.





El Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda felicitó a la administración por la labor que ha venido desarrollando, en especial al señor Director General. Indicó que se han cumplido los objetivos y expresó su apoyo al Director General, para continuar trabajando conjuntamente.

Consideró que en el futuro se debería cambiar el objeto social de Liconsa para adecuarlo a los tiempos modernos y a la mecánica que se ha venido implementando en la Empresa, e indicó que esto hace que las organizaciones continúen integrándose.

El Licenciado Roberto Rebollo Vivero externó la felicitación en representación del Senador Manuel Humberto Cota Jiménez, líder de la Confederación Nacional Campesina, por el buen desempeño y la labor encomendada del Director General de Liconsa.

El Doctor Ricardo Villavicencio Contreras reconoció por parte de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, la atención al retiro de su marca de los establecimientos comerciales, lo cual es significativo para la Cámara en el sentido de visualizar las responsabilidades de cada uno de los ámbitos.

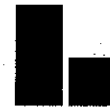
Agregó que la industria tiene el objetivo de abastecer al comercio abierto y el objetivo principal de Liconsa es el social, asimismo reconoció el esfuerzo, y reiteró la disposición de estar siempre abiertos al diálogo y realizar las acciones conjuntas que permitan eficientar para llegar a una mayor actividad propositiva de parte de Liconsa, que además es un miembro distinguido de la Cámara Nacional en el sentido de que se cuenta con propuestas prácticas, positivas y de beneficio común.

El Maestro Emilio Suárez Licona agradeció las intervenciones de los señores Consejeros y sometió a su consideración el siguiente acuerdo, que fue aprobado por unanimidad de votos:

ACUERDO 23/VI/16 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.”

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Maestro Emilio Suárez Licona solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.



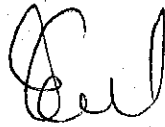
TOMA DE NOTA 04/VI/16 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”

IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.

IX.1 Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2016 a nivel Flujo de Efectivo, por la obtención de Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.

El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 24/VI/16 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 Fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 115 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., así como del Oficio Circular 102-K-013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de marzo de 2016, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración aprueba que la Dirección General realice las modificaciones del flujo de efectivo por ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio 2016 y que afecten los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias, avaladas por la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”



IX.2 Aprobación del Programa para realizar Contratos y Comprometer Recursos del Ejercicio Fiscal 2017, al cierre de 2016.

El Licenciado Fernando López Moreno indicó que haría solo una precisión normativa y solicitó que se incluyera en el Acuerdo el Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo con la observación del representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 25/VI/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 7, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa para realizar contratos y comprometer recursos del Ejercicio Fiscal 2017, por lo que la Entidad deberá de realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo convocatorias, adjudicaciones y, en su caso, formalizar contratos cuya vigencia inicien en el citado Ejercicio Fiscal 2017. Cabe señalar que dichos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, por un monto estimado de \$2,053'782,204.77 (Dos mil cincuenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuatro pesos 77/100 M.N.), conforme a la distribución y montos propuestos en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector.”

IX.3 Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016.

El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 26/VI/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la Política de Operación número 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja



de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016, mediante el incremento de 517 activos con un valor de adquisición de \$2'050,696.60 (Dos millones cincuenta mil seiscientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.), el cual quedará integrado por un total de 1,969 activos con un valor de adquisición de \$12'812,698.01 (Doce millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.), y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este Ejercicio Fiscal y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en las Bases antes mencionadas; asimismo instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”

IX.4 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 27/VI/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los





Ciudadanos Lizbeth Anaid Concha Ojeda, como Subdirectora de Presupuesto y Héctor Alfonso Terrazas González, como Gerente Metropolitano Sur, ambos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

X. ASUNTOS GENERALES.

El Maestro Emilio Suárez Liconsa informó que en el punto diez había dos asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos:

X.1. Toma de Nota de la Búsqueda de Recursos Fiscales Adicionales para aplicarlos en el Proyecto denominado “MIX PACK”.

X.2. Toma de Nota de Aclaración sobre la Inclusión del Municipio de Cochoapa el Grande perteneciente al Estado de Guerrero, en el listado de los 150 Municipios con el Índice de Desarrollo Humano Bajo, en los que se aplicará la Política de Descuentos que resulte en un Precio de Venta a un peso por litro de leche del Programa de Abasto Social.

El Maestro Emilio Suárez Liconsa, indicó que una vez enunciados se tomaba nota de los mismos, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si deseaban hacer algún comentario al respecto.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que en el caso del municipio de Cochoapa el Grande, ha sido a solicitud del señor Secretario José Antonio Meade Kuribreña incorporarlo a esta lista de 150 municipios, derivado de que cuando CONAPO hizo la identificación de los municipios con el índice de desarrollo humano bajo, hace más de 16 años, Cochoapa el Grande pertenecía al municipio de Metlatónoc, en Guerrero. Actualmente se encuentran separados, este municipio se volvió autónomo, es el tercero o cuarto más pobre del país y por eso la necesidad de incorporarlo a estos 150 municipios que van a tener el beneficio de la leche, y es por ello que se ha solicitado esa nota.

El Licenciado Fernando López Moreno solicitó que se aclarará si realmente la población objetivo dentro de los 150 municipios contemplados no se iba a modificar, es decir, si seguiría siendo la misma con los 151 municipios, y entonces no se tendría una afectación en los objetivos y alcances del programa piloto.

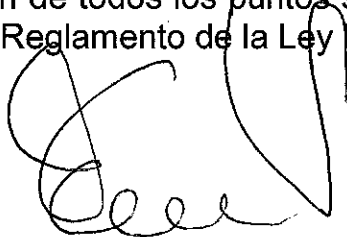
También comentó que en relación a la toma de nota de “MIX PACK” viene una información relativa a un ahorro por cuestiones de los beneficios económicos de llevar a cabo este tipo de empaque, que dice: “\$0.9979 centavos por litro”. Por lo que solicitó se precisará si el ahorro era de \$0.99 centavos o de 99 centavos por litro, o sea, es casi un centavo o casi un peso.



El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva aclaró que es casi un peso, es decir, \$0.9979 pesos.

El Maestro Emilio Suárez Licona agradeció las intervenciones y preguntó a los señores Consejeros si tenían algún otro comentario, y al no haberlos informado al señor Presidente que se habían agotado todos los puntos del Orden del Día, ya que no había puntos adicionales a tratar.

El Licenciado Eviel Pérez Magaña felicitó a los miembros del Honorable Consejo de Administración, reiteró el saludo del Secretario de Desarrollo Social el Doctor José Antonio Meade Kuribreña y declaró que no habiendo algún otro asunto que tratar daba por terminada la Sesión Ordinaria número 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 13:00 horas del día 16 de junio de 2016, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



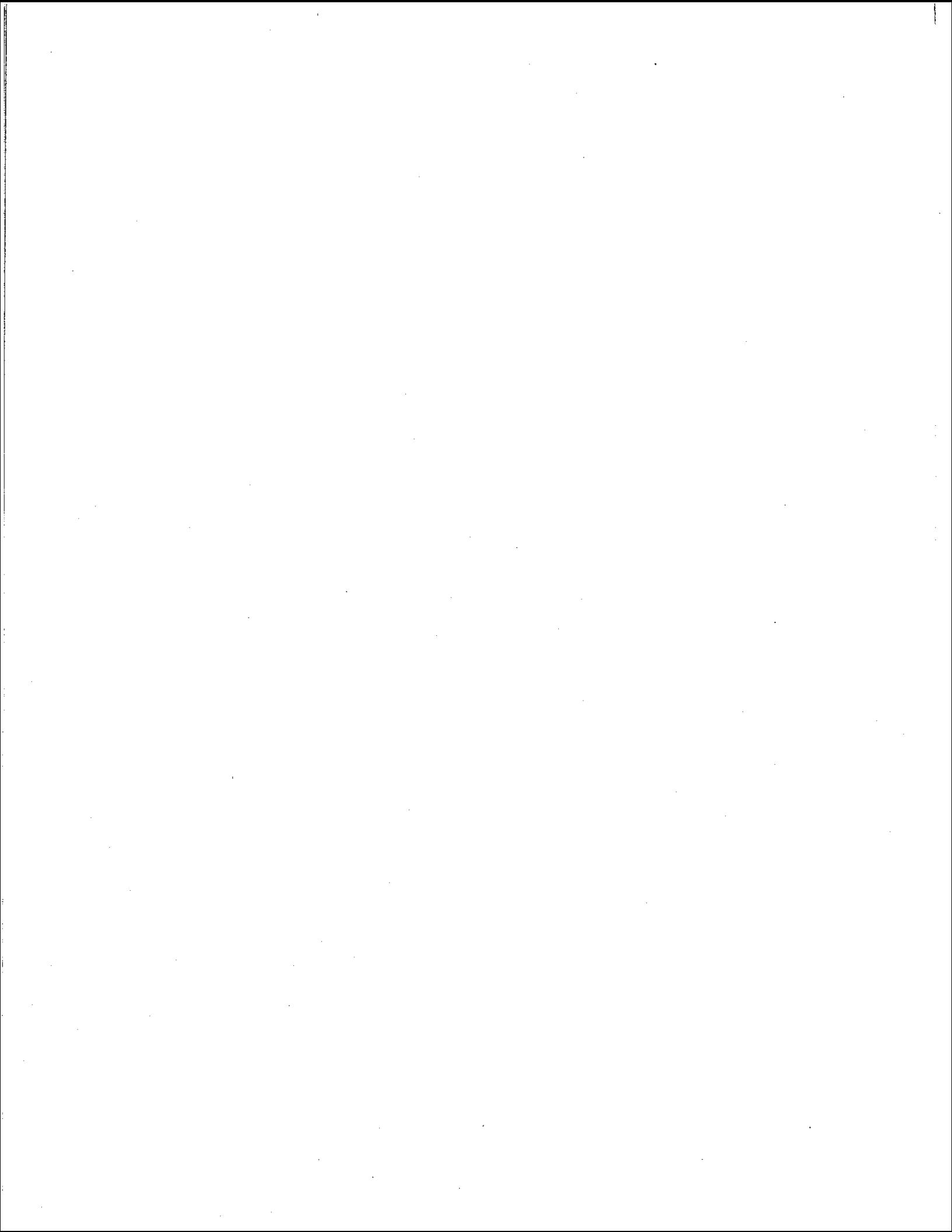
**LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENTE**



**MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO**



**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

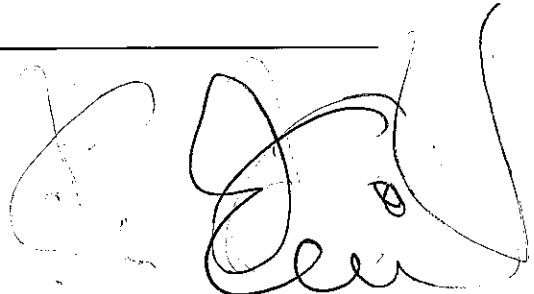




Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

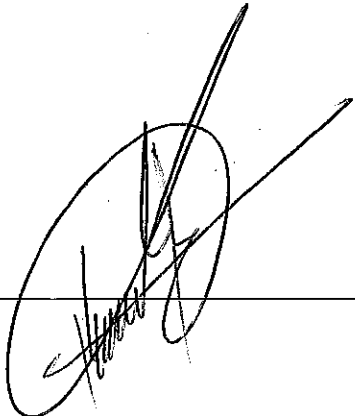
DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"



C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES

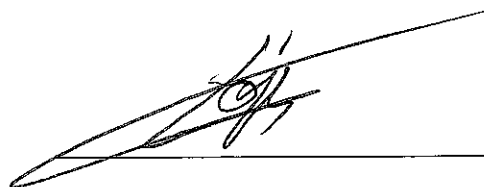


Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**

**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL**



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**ING. GUILLERMO DEL BOSQUE MACIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN**



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE**

**C. CITLALI GABRIELA FUENTES MORALES
DIRECTORA GENERAL**

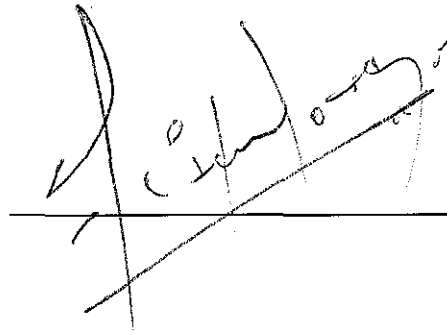


Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE

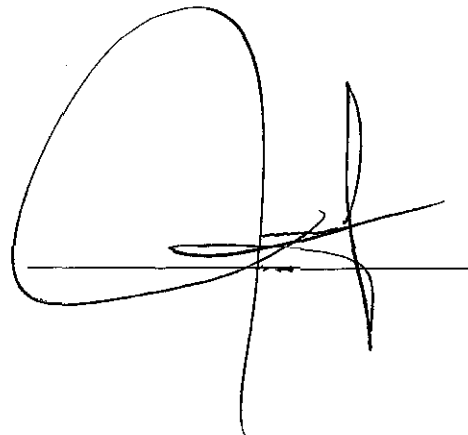
DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



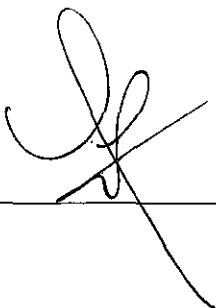


Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

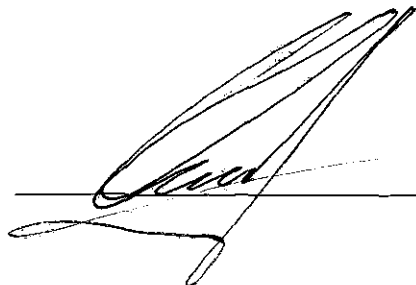
**LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTÍZ MILLÁN
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**LIC. OSSIEL OMAR NIAVES LÓPEZ
DIRECTOR PECUARIO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**



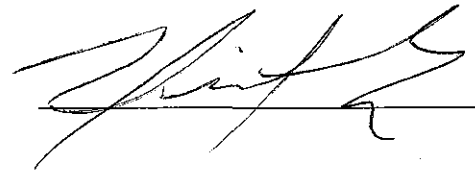


Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

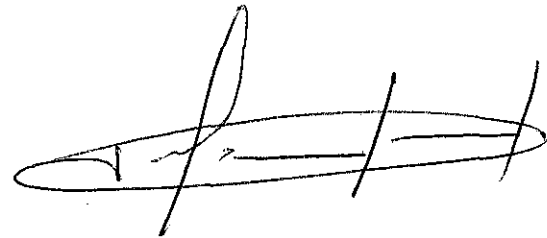
**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**



PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**

**LIC. JOHANN MANFRED LEDEZMA
KAPELLMANN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION**

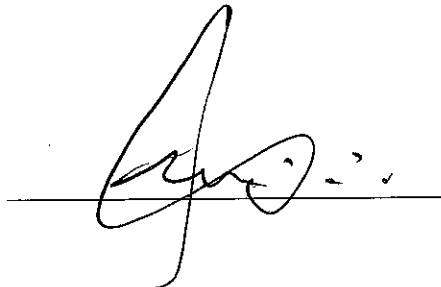




Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

**LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL CNC**



**M.V.Z. FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ
MENDOZA
PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE
PRODUCTORES DE GANADERÍA**

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

**SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE**

**M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA**



Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

DRA. TERESA SHAMAH LEVY
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

Teresa Shamah Levy

AUDITORÍA EXTERNA

C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ
GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.

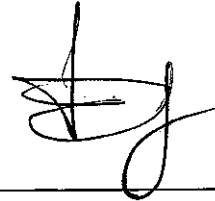




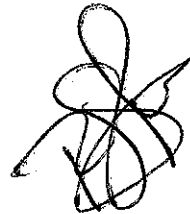
Lista de Asistencia

SECRETARÍA

**MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL**

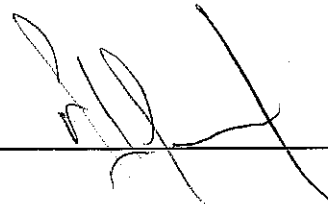


**LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**



**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDÁN
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

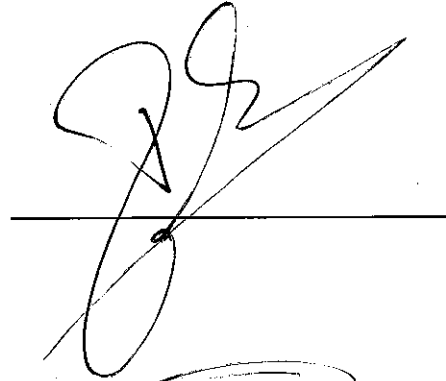




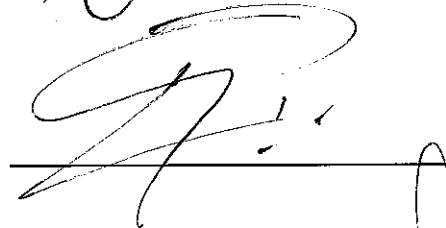
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

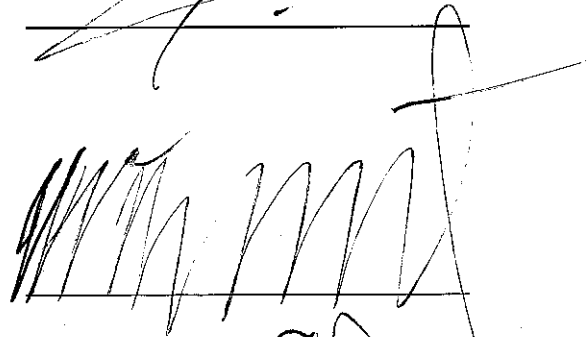
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



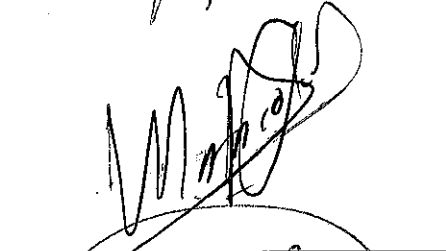
LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



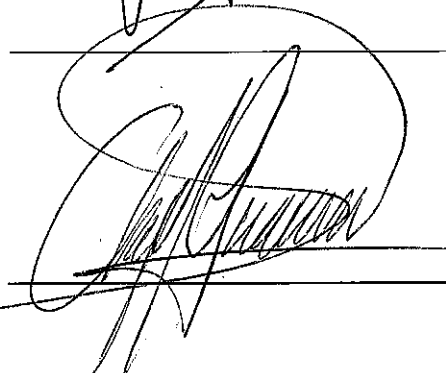
MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL





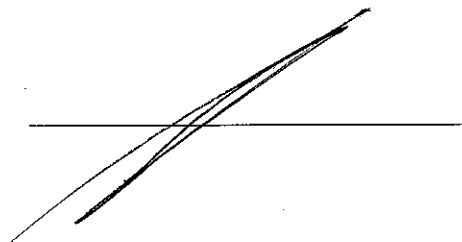
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

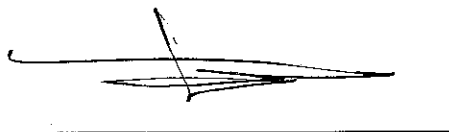
ARACELI BEGOÑA HERNÁNDEZ MANCILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL



LIC. JACOBO MISCHNE BASS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

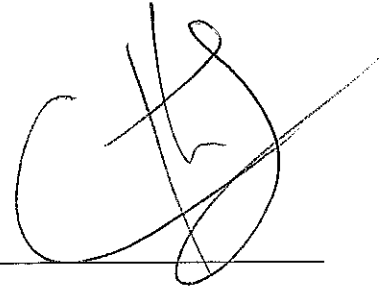




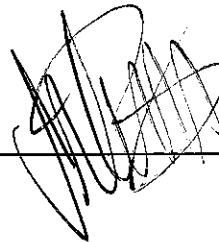
Lista de Asistencia

INVITADOS

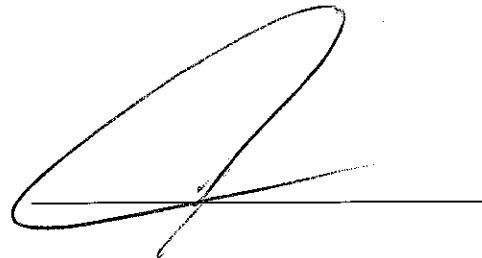
**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL**



**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**



**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

**LIC. SERGIO GARCÍA REYES
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD**



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

